



DECRETO ALCADICIO No. 1.145

LITUECHE, 11 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

- El oficio No 031 del 04 de enero de 2023 emitido por la tenencia de carabineros de Litueche, que hace ingreso de camión grúa PPU BYYX-29 a corral municipal.
- Oficio N°4969 emitido por Fiscal Adjunto de la fiscalía de Pichilemu, que dispone devolución de vehículo a la persona que acredite ser su propietario.
- Resolución RIT N°2-2023 del Juzgado de letras y Garantía de Litueche, de fecha 28 de junio de 2024, que ordena a la I. Municipalidad de Litueche eximir del cobro de dinero por depósito de vehículo en corral municipal.
- Email de Asesor jurídico I. Municipalidad de Litueche de fecha 11 de julio de 2024.
- La Ordenanza de cobros municipales del 31 de diciembre de 2015.
- Certificado de anotaciones vigentes adjunto

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”. Decreto Alcaldicio N°88 de fecha 24 de enero de 2024, que designa la subrogancia del Alcalde en la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde Titular de la Comuna.”.

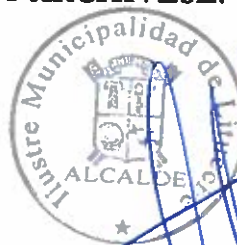
DECRETO:

- 1.- **EXÍMASE DEL COBRO** de servicio de bodegaje respecto de vehículo PPU BYYX-29, retenido según oficio N°31 del 04 de enero de 2023, emitido por la Tenencia de Carabineros de Litueche. Dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Garantía de Litueche RIT N°2-2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (S)

CSM/LUS/RPV/jul

Distribución:

- propietario vehículo PPU BYYX-29
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.

